



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 270 - 2012-GR.CAJ/P



Cajamarca, 04 JUL 2012

VISTO:

El Oficio Nº 2820-2012-GR.CAJ/GGR-SG, de fecha 20 de junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de Refoma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley Nº 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Número Dos de fecha once de junio del año dos mil doce, emitido por el 1º Juzgado Especializado de Trabajo – Sede Comercio, en el expediente judicial Nº 00634-2012-0-0601-JR-LA-01, se resuelve admitir a trámite la demanda interpuesta por don Napoleón Vásquez López contra el Organismo de Normalización de la Propiedad Informal y otros, sobre pago de beneficios sociales, consistentes en compensación por tiempo de servicios, vacaciones no gozadas, simples y trancas y gratificaciones por fiestas patrias y navidad; en la vía de Proceso Ordinaria Laboral.

Que, estando a lo señalado en el párrafo precedente, mediante Oficio Nº 1932-2012-GR.CAJ/PRO.P.R de fecha 19 de junio de 2012 el Procurador Público Regional, solicita al Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, emita Resolución de Autorización para conciliar dentro del Proceso Judicial seguida por Napoleón Vásquez López contra el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y otras, dada que así lo ha dispuesto el Primer Juzgado Especializado Laboral de Cajamarca.

Que, mediante Acuerdo de Junta de Gerentes Nº 8.2 adaptada en Sesión Ordinaria de Junta de Gerentes Nº 006-2012-GR.CAJ/DGR, se aprobó que el Presidente Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional AUTORICE al Procurador Público Regional a conciliar en nombre del Gobierno Regional Cajamarca ante el Primer Juzgado Especializado de Trabajo, en el proceso judicial signada con el número de expediente 634-2012, dentro del proceso de Indemnización por Responsabilidad Civil seguido por don Napoleón Vásquez López contra el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y otros.

Estando a lo dispuesto en el artículo 78º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento aprobada, por D.S. Nº 017-2008-JUS, la Defensa Judicial de las derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce a través de la Procuraduría Pública Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; con la Visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y conformidad de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional Cajamarca, para que en defensa de las derechos e intereses del Gobierno Regional Cajamarca, concilie conforme a Ley, ante el Primer Juzgado Especializado de Trabajo en el proceso judicial signado con el número de expediente 634-2012, dentro del proceso de Pago de Beneficios Sociales seguida por don NAPOLEÓN VÁSQUEZ LÓPEZ contra el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y otras.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Secretaría General notifique la presente, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, debiéndose remitir las actuadas a dicha Unidad Orgánica para los fines de ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL